

6086-I/928. Juarez Tabares, abril 20 de 1928.-
 El Consejo Nacional de Educación
 en sesión de la fecha,
 Resuelve

Se probar las modificaciones propues-
 tas por la Inspección General de Escue-
 las de Adultos sobre el regimen de las
 escuelas de su dependencia en la
 forma siguiente:

(a). - Hacer obligatoria la inscripción
 de los alumnos que concurren a los cur-
 sos de Taquigrafía, dactilografía, i-
 dionias y Telegrafía, al curso de cas-
 tellano de la misma escuela u otra
 vecina.

(b). - Hacer igualmente obligatoria
 la inscripción de los alumnos que
 concurren a los cursos de contabi-
 lidad (1°), electrotécnica y quími-
 ca industrial, al curso de matemá-
 ticas de la misma escuela u otra
 vecina.

(c). - No estarán obligados a seguir
 los cursos de castellano y matemáticas
 de que hablan los puntos (a) y (b) aque-
 llos alumnos que a juicio del Direc-
 tor estén por sus certificados o conoci-
 mientos especiales de excepción.

(d). - Agregar a los programas de
 castellano la enseñanza de la cali-
 -grafía y crear un curso especial de
 la materia dedicado exclusivamen-
 te a los extranjeros que por su pre-
 paración general, no pueden en

anotados en ninguna de las (rec-
ciones primarias y en el que ade-
más de enseñarse el idioma, se da-
rán nociones de historia, geogra-
fía, e instrucción cívica, argenti-
nas. -

(e). - Autorizar la reforma de los pro-
gramas actuales de matemáticas dan-
doles una orientación eminentemente
comercial con redacción de
documentos que podrá hacerse
a máquina, para lo cual los maes-
tros especiales podrán utilizar los
que se hubieren provisto a las es-
cuelas con destino a los cursos
especiales de la materia. -

(f). - Sumar en un año la dura-
ción de los cursos de inglés, labores,
corte y confección, bordado a máqui-
na y telares. -

(g). - Autorizar la inscripción de un
mismo alumno hasta en dos asigna-
turas toda vez que el horario de cla-
ses lo permita. -

(h). - Habilitar el día sábado para
el funcionamiento de los cursos espe-
ciales. -

Comuníquese por copias de actas a las
oficinas, insértese en el libro de Reso-
luciones firmadas, anótese en "El Moni-
tor" y pase a la Inspección General
de Escuelas para Acutlos a sus efectos.

Fdo. - Alf. Lanari. -

Fdo. - Pablo A. Córdoba. -